



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
AUDIENCIA DE PRUEBAS
ACTA No. 42 DE 2020
Artículo 181 Ley 1437 de 2011

Fecha:	Marzo 3 de 2020
Inicio:	10:01 horas
Finalización:	12:18 horas

Se instaló y declaró abierta la audiencia oral que contempla el artículo 181 del CPACA, dentro del medio de control de Reparación Directa de primera instancia promovido por MAURICIO ANDRÉS MARÍN OSORIO Y OTROS; contra el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E. S. E. DE FRESNO Radicación 73001-33-33-003-2017-00384-00

1. ASISTENTES

Parte demandante

Accionantes:

- MAURICIO ANDRÉS MARÍN OSORIO identificado con c.c. 93.062.139
- CARMEN ELIANA PAREDES URREA identificada con c.c. 1.081.399.783

Apoderado: ALEXANDER RODRÍGUEZ LOZANO identificado con C.C. 93.404.695 de Ibagué y T.P. 173.735 del C. S. de la Judicatura

CONSTANCIA: Se deja constancia que no comparece ningún delegado del Ministerio Público, así como tampoco ningún apoderado judicial de la parte demandada – Mauro Alexander Quiceno Salazar.

Asunto Previo: Respecto a la petición de aplazamiento de la audiencia que se radicó el pasado 27 de febrero por el nuevo apoderado de la entidad demandada, el Juzgado advierte que la causal que invoca no se fundamenta en una situación de fuerza mayor o caso fortuito, por lo que no se accede a lo pedido.

En este estado de la diligencia, se hace presente el abogado **FELIX OCAMPO LLANO** identificado con C.C. 1.053.853.788 de Manizales y T.P. 317.380 del C. S. de la Judicatura, a quien se le reconoció personería como apoderado sustituto de la parte demandada

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

DE LAS PRUEBAS A RECAUDAR EN LA AUDIENCIA

Parte demandante - Dictamen pericial

Inicialmente y con respecto a lo que manifiesta en la audiencia el apoderado de la parte demandada sobre la extemporaneidad del dictamen, el Despacho recuerda que el término otorgado al perito no fue preclusivo y por ende se tendrá en cuenta

la prueba.

Bajo la gravedad del juramento y luego de referirse a sus generales de ley y hoja de vida, el perito *Germán Alfonso Vanegas Cabezas* procede a exponer las conclusiones a que arribó en el dictamen pericial rendido. (Intervención del minuto 10:32 a minuto 40:18)

Los apoderados de las partes y el Despacho lo interrogan desde el minuto 40:30 hasta la 1 hora: 31 minutos del registro.

- **HONORARIOS DEL PERITO**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 221 del CPACA y teniendo en cuenta la tarifa oficial señalada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se fijan como honorarios definitivos para el auxiliar de la justicia Dr. Germán Alfonso Vanegas Cabezas la suma equivalente a **DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES** a cargo de la parte demandante. Lo anterior sin perjuicio de lo que sobre costas se resuelva.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

Pruebas parte demandada

Interrogatorio de parte:

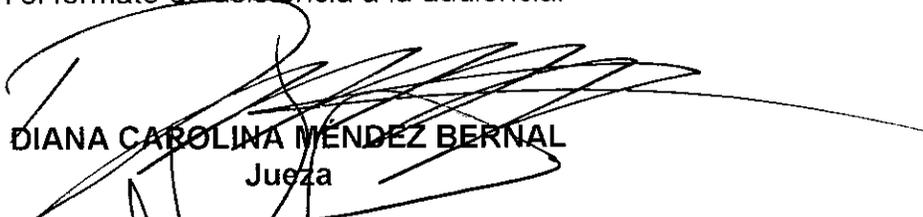
Bajo la gravedad de juramento se practica interrogatorio de parte que le hace el apoderado del Hospital demandado a los señores *Carmen Eliana Paredes Urrea* y *Mauricio Andrés Marín Osorio* (demandante) entre la 1 hora:58 minutos a las 2 horas: 14 minutos del registro.

En atención a la hora y como quiera que el Despacho tiene programada dentro de la radicación No. 2018-00324 audiencia de pruebas previamente fijada para el día de hoy a las 2:30 p.m., se procede a suspender la presente audiencia para continuarla el **1º DE ABRIL DE 2020** a las **2:30 P.M.**

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

Se deja **CONSTANCIA** sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia.

La audiencia quedó debidamente grabada en sistema audiovisual, y hará parte del acta en CD, junto con el formato de asistencia a la audiencia.



DIANA CAROLINA MÉNDEZ BERNAL
Jueza



VICTORIA EUGENIA MIRANDA HERNANDEZ
Secretaria Ad-hoc



Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito Ibagué Tolima

CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Demandantes	MAURICIO ANDRÉS MARÍN OSORIO Y OTROS
Demandados	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E. DE FRESNO
Radicación	73001-33-33-003-2017-00384-00
Fecha	3 DE FEBRERO DE 2020
Hora de Inicio	10:01 horas
Hora de finalización	12:08 horas

2.

ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación	Calidad	Dirección	Correo electrónico LEGIBLE	Teléfono	Firma
Germán Vargas	11430443	Perito	Calle 80 N° 10-04 Café 2 H2 B	guanezscabete@yahoo.es	312515900	
Alexander Rodríguez	93404695	Abogado	Cra 4 # 11-40 of. 902. Ibagué	rodriquerzmedina-abogado@hotmail.com	3015316906	
Comen Eliana Parades	1081399783	Demandante	calle 6 # 8-21 B Paez La Plata CH)	nanita88@hotmail.es	3232350630	Comen Eliana Parades
Mauricio Marín	93062139	Demandante	calle 6 # 8-2 Barrio Paez (La Plata H)		3219227630	Mauricio Marín
Félix Ocampo Lara	1053853789	Abogado	Cra 23 N° 40-99 Monizales - (dal)	felixocampo24@hotmail.com	3137881532	
/	/	/	/	/	/	/

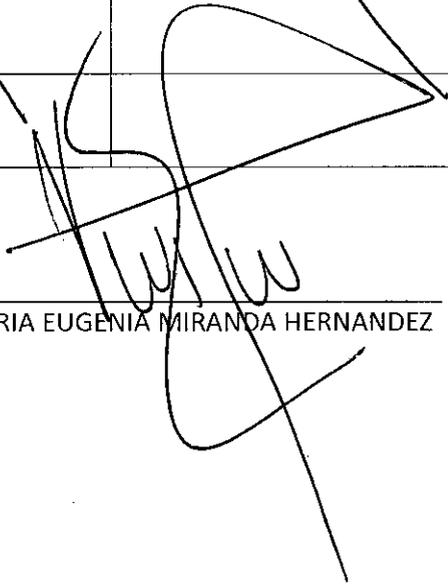


Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito Ibagué Tolima

La Secretaria Ad Hoc,


VICTORIA EUGENIA MIRANDA HERNANDEZ